

DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 4224, del Senado, que aprueba nombramiento diplomático.
G O No 7906, del 4 de noviembre de 1955.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4224.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del Capitán de Fragata Luis Homero Lajara Burgos O.G., M.N., M. de G. como Agregado Naval a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la

Patria; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Presidente:

Julio A. Carbier,
Secretario.

José García,
Secretario.

Ley Nº 4225, que autoriza la erección de un busto del Honorable Cordell Hull en la Avenida que lleva su nombre, en Ciudad Trujillo.—G.O. Nº 7872, del 17 de agosto de 1955.

EL CONGRESO NACIONAL **En Nombre de la República**

NUMERO 4225.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Cordell Hull, ex-Secretario de Estado de los Estados Unidos, fué un estadista cuyas ejecutorias estuvieron inspiradas siempre por un alto interés de justa conveniencia internacional y por una acendrada devoción a los más fundamentales principios humanitarios;

CONSIDERANDO: Que su nombre está íntimamente vinculado a los triunfales esfuerzos realizados por el Padre de la Patria Nueva, Genralísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, para lograr la liberación financiera de la República;

CONSIDERANDO: Que es un deber rendir honores a quienes han servido a su patria y al mundo con altura y desinterés ejemplares;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se dispone erigir un busto del Honorable Cordell Hull en sitio apropiado de la Avenida que tiene su nombre en Ciudad Trujillo, que lleve al pie la siguiente leyenda: "El pueblo dominicano recordará siempre a Cordell Hull, cuyo esclarecido nombre está unido a las realizaciones libertadoras del Ilustre Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina."

Art. 2.— El Poder Ejecutivo queda encargado de tomar las medidas necesarias para la ejecución de esta Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del